

RESOLUCIÓN No. 239 del 30 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE MERITOS No. CM-006-09-2026

OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DECONTRATACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO”.

El suscrito alcalde del Municipio de PALMAR DE VARELA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás Normas Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de PALMAR DE VARELA, realizó los Estudios Previos mediante el cual se estableció la necesidad de contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DECONTRATACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO.**

El Municipio de Palmar de Varela, publicó proyecto de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria, estudios previos y demás documentos del proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y físicamente en la alcaldía.

Los anteriores fueron publicados por un término no menor a 5 días hábiles, plazo dentro del cual los futuros proponentes no presentaron observaciones al proceso.

El 17 de septiembre de 2026 el Municipio de Palmar de Varela, procedió a la apertura del proceso de selección, mediante la expedición de la Resolución **No. 221 de 2026**, con ella fueron publicados los pliegos de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

Acorde a la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía estimada y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en virtud a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa enunciada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Selección del Contratista se efectuó a través de la modalidad de concurso de méritos abierto.

Que de conformidad al cronograma del proceso se estableció como fecha de Cierre – Plazo para presentar Propuestas, el día 23 de septiembre de 2026, acto que se llevó a cabo según lo establecido en los pliegos de condiciones.

Dentro del Plazo establecido se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACIÓN	N° DE FOLIOS	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	VALOR OFERTA ECONOMICA	CARTA PRESENTACIÓN FIRMADA
GENESIS SOLUCIONES SAS	SEPTIEMBRE 22 A LAS 4:20'PM	157	NO. 11-46- 101116316 DE SEGUROS DEL ESTADO	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	\$73.366.951,00	SI

El registro de las ofertas del proceso se efectuó mediante audiencia pública, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, el acta de la audiencia de cierre se encuentra publicada en SECOP.

En consideración a las reglas señaladas en el concurso de méritos **No. CM-006-09-2026**, y de conformidad al cronograma, se publicó informe de evaluación preliminar, se dio traslado del mismo por el termino de tres (03) días hábiles, termino dentro del cual se debió subsanar ofertas y recibir observaciones al informe de evaluación.

Dentro del término del traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones y subsanaciones, por tanto, se procedió a publicar el informe definitivo de evaluación dado por la entidad, el día 29 de septiembre de 2026.

En el informe de evaluación definitivo, se publicó evaluación jurídica, técnica, financiera, requisitos habilitantes y ponderables, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ECONOMICO	RESULTADO
1	GENESIS SOLUCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se realizó evaluación y verificación de la oferta económica presentada quedando así:

<u>NOMBRE PROPONENTE</u>	<u>VALOR OFERTA ECONOMICA</u>
GENESIS SOLUCIONES SAS	\$73.366.951,00

En atención del resultado de la evaluación de los requisitos ponderables se tiene el siguiente resultado:

<u>NO.</u>	<u>NOMBRE DEL PROPONENTE</u>	<u>RESULTADO</u>
1	GENESIS SOLUCIONES SAS	95,25

Así las cosas, por encontrarse en el primer orden de elegibilidad, el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de selección concurso de méritos **No.CM-006-09-2026** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO**, al proponente **GENESIS SOLUCIONES S.A.S.**, con Nit. **901.755.702-0**, representado legalmente por **MARIBEL MARTINEZ MENDOZA** identificada con cédula **No. 63.501.567** de Bucaramanga, por el valor **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$73.366.951,00)**.

El alcalde del Municipio de Palmar de Varela, en calidad de ordenador del gasto acoge el informe de evaluación presentado por el comité evaluador.

Que surtida las etapas del concurso de méritos **No. CM-006-09-2026**, de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se procede a la Adjudicación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección concurso de méritos **No.CM-006-09-2026** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DECONTRATACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO A INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO**, al proponente **GENESIS SOLUCIONES S.A.S.**, con Nit. **901.755.702-0**, representado legalmente por **MARIBEL MARTINEZ MENDOZA** identificada con cédula No. **63.501.567** de Bucaramanga, por el valor **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$73.366.951,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en la Página www.contratos.gov.co – Portal Único de Contratación SECOP -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa - Artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE JUNIOR RÚA FONTALVO
ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA

Proyectado Por: S. Escalante